



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

FE DE ERRATAS

Chimbote, 08 de julio de 2022

Fe de Erratas en la **RESOLUCION GERENCIAL N 735-2021-GM-MPS**, emitido el 06 de diciembre de 2021, y en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme a lo establecido en el Artículo 212 Revisión de Oficio; asimismo mediante **INFORME N° 075-2022-GAyF-MPS**, la Gerencia de Administración y finanzas, advierte el error material en la **RESOLUCION GERENCIAL N 735-2021-GM-MPS**.

Página | 1

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

(...) que las prestaciones adicionales menores a 15% del monto contratado, en el marco del **CONTRATO N° 031-2020-GM-MPS**, (...).

DEBE DECIR:

(...) que las prestaciones adicionales menores a 15% del monto contratado, en el marco del **CONTRATO N° 031-2021-GM-MPS**, (...).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA


Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL